



Exp.-UNC: 11753/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/2

Córdoba, **20 NOV 2008**

VISTO las la Resolución HCS nro. 409/00, por la cual se fijan las normativas para el ingreso excepcional a esta Universidad, de los mayores de 25 años sin estudios secundarios completos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de dicho decisorio, establece que la Secretaría de Asuntos Académicos nombrará una Comisión ad hoc para que diseñe, recepte y evalúe la prueba de competencias generales;

Atento lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos en el sentido que se abone una asignación complementaria por única vez a los integrantes de dicha Comisión; teniendo en cuenta lo informado a fs. 5 Dirección General de Personal, y a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar miembros de la Comisión ad hoc para que diseñe, recepte y evalúe la prueba de competencias generales para el ingreso excepcional a esta Universidad Nacional de Córdoba, de los mayores de 25 años sin estudios secundarios completos, a los docentes que se detallan a continuación:

- MARÍA CRISTINA CASTILLO, legajo 28349.
- ARMANDO MICOLINI, legajo 19343.
- SILVINA BEATRIZ SAYAGO, legajo 28948.

ARTÍCULO 2.- Disponer la liquidación y pago de una asignación complementaria por un monto bruto de \$ 844,00 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro) como único pago por sus servicios y para cada uno de los docentes mencionados en el artículo 1°, imputando al mes de noviembre de 2008 dicho gasto a los Créditos del Inciso 1 – Personal – Fuente 11 – Dep. 80-04.02.00.01 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Exp.-UNC: 11753/2008

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 3.- Declarar que lo dispuesto precedentemente se encuadra en la normativa de las RHCS nro. 133/96 y 158/96 –con los límites fijados por la RR nro. 59/02 y RHCS nro. 1/02.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-.

psl.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro. 3495